

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el término municipal de Burgos, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El término municipal de Burgos.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciar a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 3 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Bugedo, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 29 de julio de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 3 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Circulares.

El Alcalde de Bozoo me comunica que en Villanueva Soportilla, se halla depositada una yegua de siete cuartas, cerrada, pelo negro, con las patas blancas, cola cortada, una estrella en la frente y lleva un collar con cencerro.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 3 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Condado de Treviño me comunica que en el barrio de Ajarte, se halla depositada una vaca roja, con marcas en el cuerno izquierdo, despuntada la oreja y un cencerro pequeño al cuello.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 3 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Arijá me comunica ha desaparecido de Orzales (Santander), una yegua de pelo alazán, con una estrella en la frente, cola entresacada, crin larga, una rozadura en el lado izquierdo de la cincha, raza bretona, herrada de las cuatro extremidades y de ocho años.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a su dueño Bernardo Ruiz, en dicho pueblo.

Burgos 3 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Inspección provincial Veterinaria.

##### CIRCULAR

Próxima a celebrarse en esta capital la tradicional feria de San Martín, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL la imprescindible necesidad de que todo dueño de

animales de cualquier especie, caballo, mular, asnal, bovino, cerda, lanar, cabrío, etc., se provea de la correspondiente guía de origen y sanidad, sin cuyo requisito no podrán tener entrada a la feria dichos ganados, o abonarán en su caso la multa a que haya lugar, según lo ordenado en el artículo 109 del vigente Reglamento de Epizootias.

Queda terminantemente prohibido, bajo ningún concepto, la entrada de perros en la ciudad durante estos días.

Los contraventores incurrirán en la multa de 25 pesetas, aparte de la responsabilidad criminal que puedan contraer.

Los Alcaldes darán a conocer el contenido de esta circular a todos los ganaderos de su jurisdicción, usando para ello los medios habituales.

Burgos 5 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Explosivos.

D. ERNESTO VEGA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización para construir un polvorin en el paraje denominado «Fuente de Reitoba», enfrente del kilómetro 6 de la carretera de Alar del Rey a Sasamón, término municipal de Cuevas de Amaya, siendo su emplazamiento el que ocupa actualmente una caseta que servía de colmenar.

Este polvorin almacenará como máximo 100 kilogramos de dinamita y 200 detonadores.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, de 25 de junio de 1920, para que las personas que se consideren perjudicadas por el emplazamiento del citado polvorin, presenten sus protestas y

reclamaciones en este Gobierno civil, en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Burgos 5 de noviembre de 1932.

**Ernesto Vega.**

#### Circulares.

Habiendo comunicado a este Gobierno civil, con fecha 1.º del corriente mes, el Sr. Ingeniero Director de la Estación Superior de Sericultura de Murcia, que se ha dirigido con la referida fecha a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, solicitando se le facilite por los mismos los datos referentes con la implantación o el mayor desarrollo de la industria sedera en las diversas zonas de esta provincia, para lo cual les ha enviado un estado que contiene los datos interesados, en su virtud, he de hacer constar que vería con gran satisfacción que todos los Alcaldes de la provincia devolvieran los mencionados estados, debidamente cumplimentados, con la mayor urgencia, a la Dirección que los solicita.

Burgos 5 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

Como a pesar de las reiteradas órdenes dadas por mi Autoridad para el cumplimiento del servicio de constitución de las Juntas de Policía rural, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 25 de agosto último, y por tanto no han remitido aun las referidas actas; he acordado ordenar nuevamente a los Sres. Alcaldes que figuran en la siguiente relación que, en el impropio plazo de tercero día, han de remitir a este Gobierno civil, sin excusa ni pretexto alguno, certificación del acta de constitución de la Junta de Policía rural, debiendo advertir que, de no cumplir el expresado servicio en el marcado plazo, les será impuesta el máximo de

multa a que estoy autorizado y con la que quedan conminados.

Burgos 7 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

\* \*

RELACION QUE SE CITA

*Partido de Aranda de Duero.*

Aranda de Duero.  
Arandilla.  
Baños de Valdearados.  
Brazacorta.  
Caleruega.  
Campillo de Aranda.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Fuentelcéspedes.  
Pardilla.  
San Juan del Monte.  
Vid de Aranda (La).  
Villalba de Duero.

*Partido de Belorado.*

Alcocero.  
Carrias.  
Castil de Carrias.  
Eterna.  
Fresneda de la Sierra.  
Fresneña.  
Pradoluengo.  
Puras de Villafranca.  
Rábanos.  
Redecilla del Campo.  
San Vicente del Valle.  
Santa Cruz del Valle.  
Tosantos.  
Valmala.  
Vitoria de Rioja.  
Villaescusa la Sombria.  
Villagalijo.

*Partido de Briviesca.*

Bañuelos de Bureba.  
Barrios de Bureba (Los).  
Berzosa de Bureba.  
Cantabrana.  
Castil de Peones.  
Cornudilla.  
Frías.  
Fuentebureba.  
Quintanaruz.  
Reinoso.  
Solduengo.  
Vileña.  
Zuñeda.

*Partido de Burgos.*

Albillos.  
Arcos.  
Arroyal.  
Ausines (Los).  
Avellanosa del Páramo.  
Burgos.  
Carcedo de Burgos.  
Cardeñajimeno.  
Cardeñuela Riopico.  
Castrillo del Val.  
Cayuela.  
Celadilla Sotobrin.  
Cubillo del Campo.  
Estépar.  
Gamonal.  
Gredilla la Polera.  
Hontomin.  
Hontoria de la Cantera.  
Hornillos del Camino.  
Huronos.  
Ibeas de Juarros.  
Isar.  
Medinilla.  
Molina de Ubierna (La).  
Nuez de arriba (La).  
Orbaneja Riopico.  
Palacios de Benaver.  
Palazuelos de la Sierra.  
Quintanadueñas.  
Quintanaortuño.  
Renuncio.  
Revillarruz.  
Riocerezo.  
Robredo-Temiño.  
Salguero de Juarros.

San Pedro Samuel.  
Santa Cruz de Juarros.  
Sarracin.  
Tobes y Rahedo.  
Ubierna.  
Urrez.  
Vilviestre de Muñó.  
Villagonzalo-Pedernales.  
Villalbilla de Burgos.  
Villamiel de la Sierra.  
Villarmero.  
Villasur de Herreros.  
Villaverde-Peñahorada.  
Villorajo.

*Partido de Castrogeriz.*

Balbases (Los).  
Barrio de Muñó.  
Cañizar de los Ajos.  
Castellanos de Castro.  
Castrillo-Matajudíos.  
Citores del Páramo.  
Hinestrosa.  
Iglesias.  
Melgar de Fernamental.  
Palacios de Riopisuerga.  
Palazuelos de Muñó.  
Pedrosa del Páramo.  
Villaquirán de la Puebla.  
Villasandino.  
Villaverde-Mogina.

*Partido de Lerma.*

Avellanosa de Muñó.  
Bahabón de Esgueva.  
Cilleruelo de arriba.  
Ciruelos de Cervera.  
Cogollos.  
Cuevas de San Clemente.  
Iglesiarubia.  
Madrigal del Monte.  
Mazueta.  
Nebreda.  
Omillos de Muñó.  
Pinilla-Trasmonte.  
Presencio.  
Quintanilla del Agua.  
Revilla-Cabriada.  
Santa María Mercadillo.  
Tórtoles de Esgueva.  
Valdorros.  
Villahoz.  
Villaverde del Monte.

*Partido de Miranda.*

Bugedo.  
Miranda de Ebro.  
Miraveche.  
Santa María Ribarredonda.  
Valluércanes.  
Villanueva de Teba.

*Partido de Roa.*

Berlangas de Roa.  
Cueva de Roa (La).  
Fuentelisendo.  
Roa.  
Sequera de Haza (La).

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel.  
Barbadillo de Herreros.  
Cascajares de la Sierra.  
Castrillo de la Reina.  
Espinosa de Cervera.  
Gallega (La).  
Hacinas.  
Hinojar del Rey.  
Hortigüela.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Huerta del Rey.  
Jaramillo-Quemado.  
La Revilla y Ahedo.  
Mamolar.  
Monterrubio de la Sierra.  
Pinilla de los Barruecos.  
Pinilla de los Moros.  
Rabanera del Pinar.  
Valle de Valdelaguna.  
Vilviestre del Pinar.  
Villanueva de Carazo.  
Villoruebo.  
Vizcainos.

*Partido de Sedano.*

Aifoz de Santa Gadea.  
Cernégula.  
Masa.  
Piedra (La).  
Quintanilla Sobresierra.  
Sargentos de la Lora.  
Sedano.  
Tubilla del Agua.  
Valle de Hoz de Arreba.  
Valle de Zamanzas.

*Partido de Villadiego.*

Amaya.  
Castrillo de Riopisuerga.  
Guadilla de Villamar.  
Rezmondo.  
Salazar de Amaya.  
Urbel del Castillo.  
Valle de Valdelucio.  
Villusto.  
Zarzosa de Riopisuerga.

*Partido de Villarcayo.*

Junta de la Cerca.  
Junta de Traslaloma.  
Merindad de Sotoscueva.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Valle de Mena.  
Valle de Tobalina.

## Anuncios Oficiales

*Comandancia de la Guardia civil de Burgos.*

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio, a ser posible gratuito, para el servicio de la Guardia civil del puesto de Buniel, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, y en las de Tardajos, Rabé, Las Quintanillas, Páramo del Arroyo, Villarmentero, Villalbilla, San Mamés de Burgos, Quintanilleja, Renuncio, Villacienzo, Albillos, Villamiel, Cayuela, Cabia y Frandovine, que constituyen la demarcación de dicho puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Burgos, en la casa cuartel que ocupa la fuerza del puesto de Buniel, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: El nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Burgos 27 de octubre de 1932.—El Primer Jefe, Indalecio Terán Arnáiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.*

Debidamente autorizada la concesión por la Jefatura de Montes y por acuerdo del Ayuntamiento, ten-

drán lugar en la casa consistorial, el día 26 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, las subastas que a continuación se relacionan:

Primera subasta, 250 estéreos de leña de poda de roble y roza de mata para carbón, en el término denominado Los Loros, monte titulado Valle Mayor, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Segunda subasta, 150 estéreos de leña, de igual clase que la anterior y para carbón, en el término denominado Matalengua, monte titulado Carril y Rozas, bajo el tipo de tasación de 175 pesetas.

Tercera subasta, del aprovechamiento y concesión de caza, en el monte Aciosa y Carril y Rozas, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas anuales y por espacio de nueve años.

Las subastas se celebrarán por el orden que se anuncian, en plazo de media hora cada una, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Corporación, dos testigos, un funcionario del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 213, y la tercera subasta con sujeción a lo establecido en los números 204 y 205, correspondientes a los días 30 y 31 de agosto último pasado y demás condiciones acordadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Y de no haber postor en alguna de las subastas, se celebrará la segunda el día 20 de diciembre próximo, y hora de las once, y en el mismo sitio destinado para las anteriores.

Jaramillo de la Fuente 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Celestino Paniego.

*Junta vecinal de Ribota de Mena.*

El día 30 del corriente mes, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle, sita en Villasana de Mena, la subasta de 50 hayas y 50 robles, en el término titulado Las Hedillas, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.680 pesetas. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras, en un plazo de media hora, a pliegos cerrados, en papel correspondiente y acompañando la cédula personal.

Ribota de Mena 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde de barrio, Antonio Clemente.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1932 a 1933, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, de 24 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 30 de dicho mes.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma	Importe
				—	—	—								ción.	de las	de la
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
449	Junta Villalba de Losa.	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera ..	»	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	160	30	25	10	»	250	280	43'14
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Traslomana..	»	40	80	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	15	20	20	»	290	370	24'20
451	Idem.....	Villacián.....	Torca y Tejera.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada.....	4	60	40	30	30	»	610	710	30'82
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	50	60	30	20	»	360	440	26'50
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	»	40	80	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	30	25	30	»	465	545	53'15
454	Jurisd. San Zadornil...	San Zadornil y otros..	Arcena.....	»	175	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	120	400	254	67	»	2200	2550	358'64
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	»	50	100	Vallejo de la Siel.—Entresaca de encina joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	130	100	20	42	»	415	515	28'07
457	Mer. Castilla la Vieja..	Villalaín y otros.....	Los Canales.....	»	»	»	»	»	200	10	35	10	»	550	550	160'70
459	Idem.....	Villalaín.....	El Hayal.....	»	150	225	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	140	12	20	10	»	440	665	84'82
459	Idem.....	Idem.....	Rebollarejo.....	»	»	»	»	»	140	12	20	10	»	440	440	21'80
461	Idem.....	Bisjueces.....	El Rebollar.....	»	40	80	El Caño.—Entresaca de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	»	100	10	30	10	»	240	320	52'50
462	Merindad Cuesta Urría	Hierro.....	La Calera.....	»	50	75	El Bardal.—N. mojonera de Criales, E. La Era, S. corta anterior y O. camino de Hierro a Criales.—Entresaca de pinos rastrosos y mal configurados, roza de mata de carrasco bajo y abrojos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	40	40	3	6	»	250	325	55'17
465	Idem.....	Quint. <sup>a</sup> Montecabezas.	Lomarredonda.....	»	60	90	Peña el Agujero.—N. Loma Redonda, E. corta anterior, S. Sierra de Quintana Entrepeñas y O. monte de Criales.—Entresaca de pinos rastrosos y mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y roza de boj y maleza.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	60	40	»	10	»	220	310	28'65
466	Idem.....	Quintanilla.....	El Orón.....	»	40	60	Vallejo Oscuro.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	»	»	»	10	»	40	100	50'30
466	Idem.....	Tartalés y otros.....	La Tesla.....	»	»	»	»	»	300	»	60	90	»	880	880	98'80
466	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	El Portillo.....	»	30	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas.....	4	65	60	»	12	»	225	275	50'62
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	»	65	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	230	60	»	20	»	448	548	32'19
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	»	50	75	Peña de las Animas.—N. La Calera, E. camino, S. Vallejo de Fuente las Tabernas y O. La Peña.—Entresaca de pinos rastrosos y mal configurados dejando los mejores resalvos y roza de mata de carrasco bajo, abrojos y otras malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	40	14	»	12	»	200	275	23'87
468	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	Valsapera.....	»	30	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	65	60	»	12	»	225	275	14'62
469	Merindad de Montija..	Merindad.....	Cernejá.....	»	500	1100	Ladera de San Fernando y otros.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	300	30	90	40	»	1885	2985	599'75
471	Idem.....	Gayangos.....	Los Llanos.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 12 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca..	4	290	30	70	40	»	614	734	64'64
471	Idem.....	Bedón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	150	32	35	30	»	275	275	

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Continuación.)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

472	Merindad de Montija..	Loma y otro.....	El Olmillo.....	»	26	50	En todo el monte.—Entresaca de 26 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	200	»	47	28	»	120	170	30'52
473	Idem.....	Bercedo.....	La Peña.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	160	»	50	20	15	190	250	20'17
474	Idem.....	Revilla Pienza.....	Rebollar y Peñalón...	»	15	30	Trasrebollar.—N. tierras, E. Primer Vallejo, S. Camino del Rebollar y O. carretera.—Poda de roble raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	85	10	28	10	»	150	180	19'73
475	Idem.....	La Merindad.....	Rupando.....	»	60	132	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas.....	4	200	20	40	30	»	770	902	160'65
476	Merindad Sotoscueva.	Butrera.....	Ahedo.....	»	80	160	El Calero.—N. fincas particulares, E. corta anterior, S. camino de Media ladera y O. leñal.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	50	20	»	»	150	310	62'90
477	Idem.....	Redondo y otros.....	Covacho.....	»	35	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	»	30	10	»	490	540	24'38
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	190	230	90	50	»	1100	1340	180
479	Idem.....	Quintanilla.....	La Dehesa.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	175	55	75	9	35	250	290	15'10
480	Idem.....	Quintanilla del Rebollar	Idem.....	»	60	150	En todo el monte.—Entresaca de 16 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	350	90	130	10	»	480	630	31'85
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	»	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	190	230	90	50	»	750	770	49'12
482	Idem.....	El Rebollar.....	Idem.....	»	45	90	La Quemada.—Entresaca de 12 robles inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	8	4	»	50	140	21'69
483	Idem.....	Villabáscones.....	Idem.....	»	40	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	200	40	40	»	»	400	500	25'30
484	Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	»	70	140	La Calera.—Entresaca de 30 encinas y 20 robles inmadurables marcados.....	4	150	48	46	30	»	300	440	48'37
485	Idem.....	Hornillatorre y otro ...	Escontrio.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	80	72	62	6	»	190	270	23
486	Idem.....	Quint. <sup>a</sup> Rebollar y otro.	Montemayor.....	»	100	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	300	100	100	10	»	900	1120	258'53
488	Idem.....	Bedón.....	Regoya y Pando.....	»	10	20	En todo el monte.—Arranque de tocones y malezas.....	4	200	50	26	30	»	215	225	43'77
489	Idem.....	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	»	180	350	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmadurables marcados, roza de encina dejando los mejores resalvos maderables en los límites siguientes: N. término de Villamartín, E. idem de Ahedo Linares y S. y O. línea de encinas marcadas.....	4	200	60	30	18	»	750	1100	103'55
489	Idem.....	Ahedo Linares.....	Idem.....	»	»	»	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	»	200	35	40	6	»	650	650	»
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	160	40	120	10	49	400	480	54'10
491	Idem.....	Hornillayuso y otro ...	Sierra y Cueto.....	»	40	90	Los Cascajos.—N. corta del año anterior, E. idem de hace dos años, S. Senda del Vallejo de la Laguna y O. Marte de Conejo.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	130	30	40	15	»	200	290	52'20
492	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	80	72	62	6	»	400	540	62'57
493	Idem.....	Redondo y otros .....	Valmayor.....	»	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	120	60	80	»	»	450	750	183'35
415	Merindad Valdeporres.	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	70	140	El Corral.—Entresaca de 32 hayas inmadurables marcadas.....	4	196	64	30	4	»	550	690	177'27
416	Idem.....	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	»	60	120	En todo el monte.—Poda de roble y entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	4	200	30	100	20	»	440	560	156'23
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	»	50	110	La Ladera.—Entresaca de 15 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	115	25	20	8	»	370	480	153'80
494	Idem.....	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	»	80	24	30	16	»	120	120	3'20
495	Idem.....	Dosante.....	La Dehesa.....	»	»	»	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hojas secas.....	»	110	50	70	40	»	200	200	11'80
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	»	45	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hojas secas.....	4	155	45	70	40	»	380	470	54'08
498	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	40	80	Del Portillo Santelices a La Cueva.—Limpia y entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y hoja seca.....	4	100	50	30	30	»	210	290	52'20
499	Idem.....	Valdeporres y otros...	La Engaña.....	»	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	210	90	80	80	»	620	1115	527'55
500	Idem.....	Pedrosa.....	Esilla Quebracujos..	»	30	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	65	35	33	25	»	80	120	13'08
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	»	40	40	En todo el monte.—Limpia de roble raquíptico, arranque de malezas y hoja seca.....	4	65	35	33	25	»	100	140	50'70

(Concluirá.)